

Expediente: 1115/18
Carátula: ROJAS MONICA PATRICIA C/ COLEGIO DEL ACONQUIJA S.A. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2
Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL
Fecha Depósito: 13/09/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20290105375 - ROJAS, MONICA PATRICIA-ACTOR
900000000000 - LEGUIZAMON, LUIS ALBERTO-DEMANDADO
20176964740 - COLEGIO DEL ACONQUIJA S.A. -DEMANDADO
20165408218 - VALOY, JOSE RAUL-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1115/18



H105025285851

JUICIO:"ROJAS MONICA PATRICIA c/ COLEGIO DEL ACONQUIJA S.A. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS" M.E. N°1115/18

PLANILLA FISCAL

(Codigo Tributario Ley 5121 Texto Consolidado por Ley 8240 y Ley Impositiva 8467)

ACTOR: ROJAS MONICA PATRICIA

Art. 41, inc. 1° ESCRITOS (98 esc. x \$400,00):	\$ 39.200,00
Art. 42, inc. 2° ACTUACIONES JUDICIALES (167 act. x \$300,00):	\$ 50.100,00
CALCULADAS (10 escritos x \$45,00):	\$ 450,00
Total planilla fiscal actor:	\$ 89.750,00
Planilla fiscal a cargo del actor (40%):	\$ 35.900,00

DEMANDADO: COLEGIO DEL ACONQUIJA S.A

Art. 44, inc. 1°IMPUESTO DE JUSTICIA 2%:	\$ 40.871,94
Art. 41, inc. 1°ESCRITOS (18 esc. x \$400,00):	\$ 7.200,00
Art. 42, inc. 2°ACTUACIONES JUDICIALES (22 act. x \$300,00):	\$ 6.600,00
CALCULADAS (10 escritos x \$45,00):	\$ 450,00
Total planilla fiscal del demandado:	\$ 55.121,94
Planilla fiscal actor a cargo del demandado:	\$ 53.850,00

Total planilla fiscal a reponer:----- \$ 108.971,94

Secretaría actuarial. San Miguel de Tucumán, septiembre de 2024. Y presento a Despacho.-

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2024.

1 - Téngase presente la planilla fiscal que antecede, en su mérito, y atento a la imposición de costas, póngase a conocimiento de la parte demandada: COLEGIO DEL ACONQUIJA S.A, e intímese a la misma para que en el perentorio término de **CINCO DIAS** reponga el importe de la mencionada planilla de \$108.971,94 (PESOS CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 94/100), bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento ante la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de su ejecución.

2 - Atento a lo normado por el inciso 3 del art. 329 de la ley 5.121, téngase presente que la parte obrera se encuentra exenta del pago de derechos fiscales.IMMZ1115/18

Actuación firmada en fecha 12/09/2024

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

Certificado digital:
CN=OVEJERO Matias Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23301172699

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.